PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN SISTEMA DE PÚBLICO VIRTUAL PARA PROGRAMAS PARA EITB MEDIA S.A.U. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2021.89

23/07/2021 (Versión 0)

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3

2. OBJETO 3

2.1 DESCRIPCIÓN 3
2.2 ALCANCE 3

3. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA 4

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS 4
3.2 DIMENSIONAMIENTO DEL CONTRATO 5

4. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN 5

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA OFERTADO 5

6. LUGAR DEL INSTACION 6

7. SERVICIOS DE SOPORTE 6

8. FORMACIÓN 6

9. PENALIZACIONES 6

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS 8

10.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS 8

1. ANTECEDENTES

En los últimos años, la irrupción de sistemas técnicos de alto valor añadido como elemento de apoyo en la realización, presentación y producción de programas de televisión ha sido tan significativa, que ha convertido a este equipamiento en un componente imprescindible para muchas tipologías de producciones audiovisuales de realiza EITB MEDIA S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB Media** o **EC,** indistintamente).

En atención a esta tendencia y con el fin de aportar mayor dinamismo y espectacularidad a la realización de determinados programas la EC ha apostado por incorporar un sistema de público virtual a alguno de sus programas.

2. OBJETO

2.1 Descripción

El presente Pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación del suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de público virtual en régimen de alquiler para programas para EITB Media.

El cualquier caso, la ejecución del contrato deberá ser efectuado con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Con objeto de garantizar las prestaciones operativas que precisa la EC, las siguientes especificaciones tendrán la consideración de requisitos mínimos.

2.2 Alcance

El suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de público virtual en régimen de alquiler objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos, las siguientes prestaciones:

- Suministro, instalación y puesta en marcha del sistema descrito en la cláusula 3 del presente pliego.
- Impartición de, al menos UNA (1) jornada de formación "in situ", una vez instalado, sobre el funcionamiento a la EC del sistema.
- Soporte técnico y mantenimiento del sistema descrito en el presente pliego.
- Impartición de formación "en remoto" a la EC sobre el sistema descrito en el presente pliego.
- Retirada final del sistema cuando sea requerido por la EC o a la finalización del contrato.

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula, no tendrá en ningún caso carácter exhaustivo ni limitativo, ya que se podrán plantear

adaptaciones sobre los trabajos descritos que, aún no previstos, sean conexos y emanen de las prestaciones descritas en los puntos anteriores.

3. REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA

3.1 Especificaciones técnicas mínimas

El sistema de público virtual objeto de la presente contratación deberá cumplir al menos las características técnicas siguientes:

- **El sistema de videoconferencia permitirá conectarse al menos a 45 participantes que trasmitirán su audio y video a través de Internet mediante teléfono móvil, ordenador o tablet.**
- **El sistema tendrá un registro de todas las operaciones realizadas, es decir, conexiones de participantes, apertura o cierre de micrófonos, etc.**
- **Dispondrá de un sistema Principal y otro de Backup. El sistema de Backup permitirá funcionar con normalidad si cayese el sistema Principal.**
- **Principales carácteristicas del Hardware del sistema de Videoconferencia:**
 - Entregará una Salida de Video HD-SDI 1080i50 con audio embebido.
 - Entrada de referencia externa tipo Black Burst.
 - Dispondrá de una entrada de Video HD-SDI 1080i50 con audio embebido, que se usará como retorno para los participantes de la videoconferencia.
 - Control sobre el retorno enviado a los participantes (audio/video).

- **Gestión de la reunión y participantes.**

 El sistema dispondrá de un panel de Control que permitirá:

 - Iniciar, finalizar y programar reuniones.
 - Sala de Espera, donde entran los participantes y se les podrá dar paso o no a la Reunión.
 - Silenciar o activar el micrófono de los participantes.
 - Posibilidad de descartar a participantes que no tengan video.

- **Caracteristicas de la Señal de Programa**

 Se dispondrá de una ventana de Previo para previsualizar la señal que se enviará a Programa.

 El sistema permitirá al menos dos tipos de vistas:

 - La vista de Galeria:
 - Mostrará a los participantes en un mosaico de diferentes tamaños configurables, 3x4, 4x4, 5x5, 6x6 …
 - Se podrá programar o forzar el cambio aleatorio de los participantes disponibles en la reunión.
 - Se podrá fijar a un participante en una cuadrícula o moverlo de una cuadrícula a otra.

- Si un participante se desconecta, se deberá mantener la estructura del Mosaico, rellenando su ventana con otro participante si es posible.

➢ La vista de Destacado:
- Se verá en tamaño grande al participante elegido, rodeado por cuadriculas pequeñas del resto de participantes.
- Esta vista activará automáticamente el micrófono del participante destacado.

➢ Se podrá modificar el fondo de ambas vistas con un contenido personalizado.

3.2 Dimensionamiento del contrato

A fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas se definen a continuación el alcance de necesidades del sistema que semestralmente se estima serian requeridos por la EC al amparo de la presente contratación:

Concepto	Unidades estimadas
Instalación, montaje y formación "in situ" inicial en la Sede de la EC en Miramon del sistema de público virtual	1
Suministro en régimen de alquiler del sistema de público virtual para programas	26 semanas
Formación remota sobre el sistema de público virtual	30,00 horas

Las unidades señaladas *son meramente estimativas*. Por este motivo y dado que el presente contrato se adjudica por precios unitarios, la EC se reserva la posibilidad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno del adjudicatario en caso de aumento, reducción o supresión de aquéllas, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio establecido en su oferta.

No obstante, en atención a planificación de necesidades de producción, a la formalización de la presente contratación la EC formulara en todo caso una solicitud inicial del sistema de, al menos, cuatro (4) semanas.

4. PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

El sistema junto con el equipamiento necesario para su correcto funcionamiento deberá estar disponible (*instalado* y *configurado*) en la sede de Miramon de la EC en un plazo máximo de diez (10) días naturales a contar desde la formalización del contrato o de cualquier remisión por escrito de solicitud del sistema.

5. PRUEBAS DE VALIDACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA OFERTADO

La EC se reserva el derecho de efectuar pruebas de validación de la idoneidad de las especificaciones y prestaciones técnicas de los equipos ofertados con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En caso de solicitarlo la EC, la ejecución de dichas pruebas será un requisito previo indispensable para la adjudicación del contrato. En este caso, el licitador deberá disponer para dichas pruebas de al menos un equipo idéntico al ofertado en un

plazo menor a diez (10) días hábiles desde la comunicación previa a la adjudicación por parte de la EC.

6. LUGAR DEL INSTACION

Los trabajos objeto de la presente contratación deberán ser requeridos por la EC para ser ejecutados en su sede de Miramón situada en la siguiente dirección:

- ✓ Miramongo Pasealekua, 172
 20014 Donostia

7. SERVICIOS DE SOPORTE

La presente contratación comprenderá la realización por la adjudicataria de un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados que garantice su perfecto funcionamiento durante el periodo por el que se ha requerido.

Para ello, la adjudicataria deberá garantizar un sistema de público virtual adicional a los dos suministrados (principal + back-up) para atender el soporte técnico descrito a continuación.

- ➢ Tiempos MÁXIMOS de resolución de averías.

En relación al tiempo de resolución de incidencias críticas que puedan ocurrir, la adjudicataria tendrá que garantizar que en un plazo máximo de **dos (2) días** a contar desde la realización del aviso, se dispone de este equipo adicional sustituto del averiado en la Sede de la EC en Miramon.

Adicionalmente, la adjudicataria deberá poner a disposición de la EC:

- Un servicio de soporte telefónico para incidencias (5x8).
- El manual de usuario/a del sistema ofertado, incluyendo los diagramas de conexión a nivel de señales de vídeo, audio, DJ vídeo y speaker con el público virtual.

8. FORMACIÓN

La presente contratación comprenderá asimismo la impartición de una única formación "in situ" de, al menos, una (1) jornada con una duración mínima de ocho (8) horas en la Sede de la EC en Miramon.

Esta formación deberá será realizada tras la instalación y puesta en marcha inicial por personal cualificado de la adjudicataria.

Por otra parte, también deberá ofertarse por la adjudicataria la posibilidad de impartir, en función de las necesidades de la EC, formación en remoto sobre el sistema de público virtual ofertado a fin de facilitar su correcto funcionamiento y óptima operación.

9. PENALIZACIONES

Además de las previstas en el PCAP, la EC se reserva la facultad de aplicar penalizaciones en aquellos casos en que la empresa que resulte adjudicataria del servicio incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- Incumplimiento del tiempo de suministro, instalación y configuración del equipamiento inicial

 El incumplimiento en el tiempo de suministro, instalación y configuración del equipamiento inicial tras la formalización del contrato:

 - Por cada día adicional de incumplimiento: 20% de la facturación semanal del sistema.

 Cuando el incumplimiento en el montaje y puesta en marcha del sistema en el día señalado tenga como consecuencia la imposibilidad de realización de un programa o supusiera una afección significativa en su calidad, la EC podrá proceder a la resolución del contrato con la correspondiente incautación y pérdida de la garantía definitiva.

- Incumplimiento del tiempo de resolución de averías.

 Un incumplimiento en el tiempo de resolución de una avería llevará aparejado la imposición de las siguientes penalizaciones:

 - Por cada día adicional de avería de uno de los dos sistemas (principal o back-up): 25% de la facturación semanal del sistema.

 - Por cada día adicional de avería en los dos sistemas (principal o back-up): 100% de la facturación semanal del sistema.

 Cuando el incumplimiento en el tiempo de resolución de averías del sistema tenga como consecuencia la imposibilidad de realización de un programa o supusiera una afección significativa en su calidad, la EC podrá proceder a la resolución del contrato con la correspondiente incautación y pérdida de la garantía definitiva.

- Otros supuestos a ser penalizados:

 Adicionalmente, la EC se reserva la facultad de aplicar las penalizaciones que se detallan a continuación en aquellos casos en que la entidad adjudicataria incurra en alguno de los siguientes supuestos:

 - No prestar el servicio en las condiciones pactadas en el Pliego o en la oferta Adjudicataria.
 - Falta de diligencia en la prestación del servicio, incurriendo de forma injustificable, en más tiempo del necesario.
 - Negarse o demorarse a facilitar la información, que relativa al servicio contratado, sea demandada por el responsable de la EC. El plazo máximo para la entrega de la documentación solicitada será de 15 días a partir de la comunicación formal.
 - La desatención inexcusable a instrucciones que la EC facilite por escrito a la adjudicataria para corregir deficiencias correctamente señaladas por aquel.
 - La modificación del servicio sin causa justificada y sin notificación previa.

- Incumplimiento de los plazos comprometidos en el contrato.
- Otros incumplimientos de normas generales y específicas previstas en el pliego.

Los supuestos descritos en el párrafo anterior podrán conllevar la imposición de la siguiente penalidad:

- Hasta 1.000 euros de penalización por cada incumplimiento en función de la gravedad.

DOS (2) incumplimientos facultarán a la EC a la resolución del contrato con incautación y pérdida de la garantía definitiva.

Asimismo, la cuantía global por estas penalizaciones en ningún caso podrá superar el 10 por 100 del presupuesto del contrato. Superado este importe, el Grupo EITB se reserva la facultad de resolver el contrato con la correspondiente incautación de la garantía definitiva.

Las penalidades, que en su caso, pudieran llegar a imponerse lo harán por acuerdo del órgano de contratación de conformidad con el procedimiento previsto en la cláusula 31.2 de condiciones generales del PCAP.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS

Las entidades licitadoras deberán entregar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP. A tal efecto deberán presentar:

10.1 SOBRE A.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.

Las entidades presentarán sus ofertas relativas a los criterios de valoración basados fórmulas matemáticas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.